



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

Bitácora: 21/G3-0037/12/20

Oficio N°: DFP/3373/2020

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Puebla, Puebla, a 17 de diciembre de 2020

LEOPOLDO LOZADA DOMINGUEZ

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 02 de Diciembre de 2020 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° DFP/SGPARN/2747/2020 de fecha 09 de Noviembre de 2020 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
Conjunto predial formado por los predio: 1) rústico identificado con el inciso a) y 2) rústico identificado con el inciso d) ambos ubicados en la Rancharía de Atotonilco, Zacatlan, S-21-208-ATO-002/20, madera en rollo, <i>Pinus sp.</i> , (Pino), 321.588 Metros cúbicos	45	1	45	23315952	23315996
Conjunto predial formado por los predio: 1) rústico identificado con el inciso a) y 2) rústico identificado con el inciso d) ambos ubicados en la Rancharía de Atotonilco, Zacatlan, S-21-208-ATO-002/20, brazuelos, <i>Pinus sp.</i> , (Pino), 95.118 Metros cúbicos	20	46	65	23315997	23316016
Conjunto predial formado por los predio: 1) rústico identificado con el inciso a) y 2) rústico identificado con el inciso d) ambos ubicados en la Rancharía de Atotonilco, Zacatlan, S-21-208-ATO-002/20, brazuelos, <i>Quercus sp.</i> , (Encino), 384.781 Metros cúbicos	60	90	149	23316017	23316076
Conjunto predial formado por los predio: 1) rústico identificado con el inciso a) y 2) rústico identificado con el inciso d) ambos ubicados en la Rancharía de Atotonilco, Zacatlan, S-21-208-ATO-002/20, brazuelos, <i>Arbutus xalapensis</i> , (madroño), 11.673 Metros cúbicos	2	150	151	23316077	23316078
Conjunto predial formado por los predio: 1) rústico identificado con el inciso a) y 2) rústico identificado con el inciso d) ambos ubicados en la Rancharía de Atotonilco, Zacatlan, S-21-208-ATO-002/20, madera en rollo, <i>Quercus sp.</i> , (Encino), 186.185 Metros cúbicos	24	66	89	23316079	23316102

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 08 de Noviembre de 2021.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero



AVENIDA 3 PONIENTE 2926, COLONIA LA PAZ, PUEBLA, PUE. C.P. 72160
Tels: (222) 2299501; www.gob.mx/semarnat





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

Bitácora: 21/G3-0037/12/20

Oficio N°: DFP/3373/2020

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Puebla, Puebla, a 17 de diciembre de 2020

de 2005.

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005 deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

A T E N T A M E N T E
LA SUBDELEGADA DE GESTIÓN PARA LA
PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES



LIC. MARÍA DEL CARMEN CERVANTES PÉREZ

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17, BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE LA SUBDELEGADA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Minutario y expediente (176/20 P). ANUALIDAD 1/2

ÍLSC/ ANZ

